Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno encomienda a la Abogacía General la interposición del recurso de inconstitucionalidad y su personación ante el Alto Tribunal

# La Comunidad de Madrid recurrirá ante el TC el Decreto-ley de vivienda estatal por invasión de competencias y vulnerar la seguridad jurídica y la autonomía financiera

- Considera que impone obligaciones económicas y administrativas sin su consentimiento y vulnera la seguridad jurídica, la autonomía financiera y la igualdad en el acceso a los recursos públicos
- Obliga a las Administraciones Públicas a asumir automáticamente las deudas de los inquilinos en situación de vulnerabilidad que se enfrenten a un procedimiento de desahucio
- También entiende que altera los criterios de adjudicación de viviendas públicas y puede perjudicar al mercado del alquiler
- El Gobierno regional entiende que es contrario a la Constitución que la convalidación se realizara en la Diputación Permanente del Congreso, contraviniendo la decisión previa del Pleno de la Cámara

**25 de noviembre de 2026-**. La Comunidad de Madrid recurrirá ante el Tribunal Constitucional el Real Decreto-ley 29/2026, de 6 de octubre, en materia de vivienda, al considerar que invade competencias autonómicas, impone obligaciones económicas y administrativas sin su consentimiento y vulnera principios constitucionales como la seguridad jurídica, la autonomía financiera y la igualdad en el acceso a los recursos públicos. El Consejo de Gobierno ha acordado hoy encomendar a la Abogacía General la interposición del recurso de inconstitucionalidad y su personación ante el Alto Tribunal.

En concreto, la regulación obliga a las Administraciones Públicas a asumir automáticamente las deudas de los inquilinos en situación de vulnerabilidad que se enfrenten a un procedimiento de desahucio y carezcan de una alternativa habitacional, sin que hayan contraído esas obligaciones ni dado su conformidad.

Asimismo, el Gobierno regional sostiene que estas disposiciones modifican el sistema de adjudicación de viviendas públicas, establecen diferencias de trato que considera insuficientemente justificadas y pueden tener consecuencias negativas para el mercado del alquiler.

La normativa también obliga a estas a modificar su organización y destinar personal y presupuesto al cumplimiento de las medidas, sin permitirles decidir cómo aplicarlas ni establecer sus propios procedimientos.

Otro de los motivos del recurso es que el decreto-ley fue convalidado por la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, contraviniendo la decisión previa del Pleno de la Cámara, una circunstancia que el Gobierno regional considera contraria a la Constitución.

Asimismo, Gobierno autonómico entiende que el texto excede los límites constitucionales de los decretos-leyes al afectar a derechos como la propiedad privada y la libertad de empresa, introducir disposiciones retroactivas y comprometer la seguridad jurídica. También considera que puede vulnerar la capacidad de las comunidades para gestionar sus propios recursos económicos, modificar aspectos tributarios relacionados con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y alterar los principios de igualdad y objetividad en el acceso a las ayudas y prestaciones públicas.

Por último, la Comunidad de Madrid recurrirá ante el Tribunal Supremo los desarrollos reglamentarios que puedan realizarse al amparo de este nuevo marco legal.